

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al
Señor Secretario
de la Gobernación de Seguridad
DR. GUSTAVO ADOLFO FERRARIS
S _____/_____/____D

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30° de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Secretaría de Seguridad – Servicio Penitenciario; para la cual se tuvo en cuenta la información recabada de ese organismo, de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría responde al proyecto 01-01 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control A.G.P. Salta - 2.004 de la Comisión de Supervisión del Area de Control N° 1, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 33/04, la que tiene el carácter de **Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad.**

El **objetivo** de la auditoría es:

- **Evaluar las actividades desarrolladas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta durante los Ejercicios 2.002 y 2.003, y que tiene como finalidad la recuperación y la reinserción de los internos a la comunidad,**

verificando el sistema educativo implementado en sus distintos niveles.

- **Evaluar la aplicación de los recursos al cumplimiento del objetivo a auditar.**

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- Consideraciones Generales

a) Procedimientos

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, de fecha 14 de Septiembre de 2.001.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Examen de la documentación pertinente.
- Comprobaciones matemáticas (cálculos matemáticos).
- Comparación de la información relacionada – normativa aplicable vs. sistemas vigentes.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y personal del Servicio Penitenciario.
- Obtención de confirmación escrita, respecto de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Recorridos por las distintas áreas de las Unidades, incluyendo a los talleres productivos, escuelas y lugares de culto.

b) Marco Normativo

Para el control efectuado, se tuvo en cuenta la siguiente normativa legal:

Marco Normativo General:

- Constitución Nacional
- Ley Nacional Nro. 24.660 – Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
- Ley Nacional Nro. 24.195 – Ley Federal de Educación (LFE)
- Reglas Mínimas Para el Tratamiento de Reclusos y Procedimientos Para la Aplicación Efectiva de las Reglas – Naciones Unidas – Dpto. de Información Pública – New York – 1984.
- Constitución de la Provincia de Salta
- Ley Provincial Nro. 7.103 – Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública
- Ley Provincial Nro. 6829 – Ley de Educación Provincial (LEP)
- Ley Provincial Nro. 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Marco Normativo Particular:

- Ley Provincial Nro. 5.639 – Orgánica de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nro. 4189 – Administración Dirección General de Institutos Penales.
- Dcto. Provincial Nro. 437/04 – Competencia de la Sub Secretaría de Asuntos Penitenciarios.

- Resolución Nro. 374/99 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad- Carta de Servicios del Servicio Penitenciario.
- Resolución Nro. 159/02 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Reglamento Interno de las Unidades Carcelarias de la Provincia de Salta.
- Disposición Nro. 310/97 y 311/97 de la Dirección General del Servicio Penitenciario – Remuneraciones y Liquidación del Peculio para los Internos.
- Disposición Nro. 444/ 95 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta- Sistema de Otorgamiento de Crédito.
- Disposición Nro. 368/95 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta – Determinación de Costo de Producción.

II. 2.- Limitaciones

En función de los objetivos dispuestos en la Resolución N° 33/04 para el Proyecto de Auditoria identificado con el código N° 01/01 y de la Disposición N° 03/04, cabe expresar que los mismos no pudieron ser cumplimentados en su totalidad, en virtud de lo que a continuación se expresa.

Las escuelas que funcionan dentro de las Unidades Carcelarias N° 1 y 4 dependen de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, razón por la cual los recursos aplicados a las mismas son de la órbita dicho Ministerio, generando ello limitaciones en la tarea de evaluación relativas al aspecto financiero, por lo que este informe no contiene comentarios ni observaciones vinculados con este tema.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Aspectos Institucionales

El Servicio Penitenciario funciona en el ámbito de la Sub Secretaría de Asuntos Penales y ésta, a su vez, depende de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad. Las oficinas de la Dirección General se encuentran ubicadas físicamente en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 841, la que está a cargo de un Director General, quien es nombrado y removido por el Poder Ejecutivo Provincial.

De dicha Dirección dependen siete (7) Unidades Carcelarias, las que se encuentran distribuidas en la ciudad de Salta y en distintos puntos de la Provincia, cada una de ellas a cargo de un Director.

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es el Organismo que, conforme la normativa vigente, debe asegurar al interno su derecho a aprender, adoptando las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción, tendientes a la readaptación y recuperación social de los condenados a sanciones privativas de libertad.

Es por ello que la enseñanza del trabajo al interno y su capacitación profesional, serán objeto de especial cuidado y se realizarán de acuerdo con los métodos empleados en las escuelas o institutos del medio libre. La Dirección del establecimiento gestionará lo pertinente para que el trabajo sea organizado en sus distintas especialidades, y se basará exclusivamente en sus aspectos terapéuticos y profesional, capacitando al interno en oficio o profesión que en el medio libre tengan mayor demanda de mano de obra.

III.2.- Focalización de la Auditoría

Tal como se mencionó en el punto anterior, si bien funcionan siete (7) Unidades dependientes del Servicio Penitenciario, la labor de auditoría se focalizó a las Unidades Penitenciarias N° 1 (masculino) y N° 4 (femenina), de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 03/04 de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1.

Al respecto, en las mencionadas Unidades Carcelarias, durante los períodos auditados, se encontraba alojada la siguiente población carcelaria:

UNIDAD CARCELARIA N° 1

Año	Población Total	Analfabetos		Primario		Otros Niveles
		(no saben firmar)	(si saben firmar)	Completo	Incompleto	
2002	1.144	26	37	747	149	185
2003	1.186	24	23	913	104	122

UNIDAD CARCELARIA N° 4

Año	Población Total	Observaciones
2002	133	La mayoría no tenía completada la E.G.B. y el Polimodal
2003	123	La mayoría no tenía completada la E.G.B. y el Polimodal

III.3.- Personal – Organización

La planta de cargos del Servicio Penitenciario esta compuesta por:

- Director General: le compete la conducción operativa y administrativa del Servicio Penitenciario, el ejercicio del control de todos los organismos y

dependencias y la representación de la institución.

- Sub Director General: le competen los asuntos inherentes a la gestión institucional, cumplir con las funciones que le encomiende el director y reemplazarlo en caso de ausencia.
- Plana Mayor de la Dirección General: es el medio técnico que está a disposición del Director General para la conducción del Servicio Penitenciario. La Plana Mayor es ejercida por oficiales superiores o jefes y está compuesta por: Inspección General, Dirección del Cuerpo Penitenciario, Dirección del Régimen Correccional, Dirección de Administración, Dirección Industrial, Departamento Sanidad, Secretaría General y Asesoría Letrada.
- Personal Penitenciario: es el medio humano a disposición del Servicio Penitenciario para el cumplimiento de sus misiones.

III.4.- Unidades Carcelarias

Son los Organismos dependientes de la Dirección General donde se lleva a cabo la custodia y guarda de los internos. Las Unidades existentes en la Provincia de Salta son:

- Unidad Carcelaria N° 1 – Salta - Varones.
- Unidad Carcelaria N° 2 – Metán.
- Unidad Carcelaria N° 3 – Orán.
- Unidad Carcelaria N° 4 – Salta - Mujeres.
- Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal.
- Unidad Carcelaria N° 6 – Granja Penal – Rosario de Lerma.
- Unidad Carcelaria N° 7 – Santa Teresita - Cerrillos

III.5.- Cuestiones Pasibles de Merecer un Estudio Posterior

- Habiéndose circunscripto el examen a dos Unidades Carcelarias, conforme lo establecido por Disposición N° 03/04, existen cuestiones que son pasibles de un estudio posterior por esta Área de Control sobre el resto de las Unidades Carcelarias, en relación al objeto de la auditoría.
- Atento a que el financiamiento del Sistema Educativo se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Educación, lo que ha motivado una limitación en el trabajo realizado, resultaría esto una cuestión de análisis por parte del Área de Control N°2.

III.6.- Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Conforme a lo normado por la Ley Nacional N° 24.660, la Ley Provincial N° 5.639 y la Resolución N° 159/02 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, el Servicio Penitenciario, es el Organismo Técnico de Seguridad y Defensa Social que tiene a su cargo la custodia y guarda de los internos, procurando una adecuada reinserción social de los mismos. Esta normativa, impone asimismo al Servicio Penitenciario, la obligación de asegurar al interno, desde su ingreso, el ejercicio de su derecho a aprender. A tal fin, se utilizan medios de tratamiento interdisciplinarios para la educación y la capacitación laboral.

La Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley de Educación de la Provincia N° 6.829, garantizan el acceso a los servicios educativos de gestión estatal a todas las personas, en igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.

Las mencionadas leyes, establecen que la obligatoriedad comprende desde el 1° año de la E.G.B. 1 hasta el 3° año de la E.G.B. 3 (9 años de duración).

De las visitas a las Unidades Carcelarias N° 1 y N° 4, como así también del resto de la información obtenida, surge que los internos tienen la posibilidad de concurrir a los distintos niveles educativos, a los talleres y a las demás actividades recreativas y culturales.

Cabe destacar que la concurrencia por parte de los internos al sistema educativo, a la capacitación laboral y a las actividades recreativas, está incentivada en gran parte por ser requisito indispensable para una buena calificación conceptual, que sirve de base para el otorgamiento de los beneficios de salidas, conmutación de la pena e indulto (art. 63 y sgtes. del Reglamento Interno).

Por lo expresado, y no obstante las observaciones que se formulan en este informe de auditoría, puede afirmarse que existe un aceptable cumplimiento de la legislación aplicable.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado se comunican los Comentarios y Observaciones que surgieron de la tarea realizada por los auditores intervinientes.

Tal como se apuntara en el apartado I, la presente tarea de auditoría se origina en el marco del Plan Anual Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1, para el año 2004 (Resolución N° 33/04 - A.G.P.)

En ese orden se aplicaron los procedimientos de auditoría previamente indicados, pudiéndose emitir las siguientes consideraciones y observaciones:

IV.1. Sistema Educativo

El Sistema Educativo se desarrolla dentro del ámbito de la División Bienestar del Servicio Penitenciario y comprende a la educación formal en sus distintos niveles, como así también a la educación informal (que incluye otras actividades).

A los fines de brindar los distintos niveles educativos a los internos alojados en las Unidades Carcelarias, se ha podido constatar que el sistema está estructurado de la siguiente manera:

Educación Formal:

Educación Primaria (Escuela Fray Mamerto Esquiú).

Educación Inicial, E.G.B. y Polimodal.

Educación Superior o Universitaria.

Educación Informal:

Otras Actividades, tales como:

Talleres de electricidad del automotor,

Computación,

Reparación de electrodomésticos,

Cursos de guitarra, música, literatura y poesía

Religiosas

Radiodifusión

Actividades recreativas y deportivas

Familiares, etc.

IV.1.1.- Unidad Carcelaria N° 1

Funcionan la Escuela Primaria de Educación Especial N° 7.043 “Fray Mamerto Esquiú” y el Instituto Especial N° 7.150 “Del Portezuelo”, dependientes ambos de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

a) Educación Inicial, E.G.B. y Polimodal

- **Escuela Primaria de Educación Especial N° 7.043 “Fray Mamerto Esquiú”:** Esta escuela es de Nivel Primario para Adultos, funciona dentro de las instalaciones de la Unidad Carcelaria N° 1, en el horario de 14:30 hs. a 19:30 hs. y durante los períodos auditados estuvo conformada con el siguiente cuerpo de docentes, directivo y estudiantil:

Período	Población Estudiantil	Docentes de		Cuerpo Directivo	Total
		Grado	Taller		
2002	229	6	1	1	8
2003	234	6	2	1	9

La infraestructura edilicia, según lo manifestado por el Director de esta Unidad Educativa, no es suficiente para brindar un nivel óptimo de enseñanza acorde con la demanda de los internos, siendo necesaria la habilitación de nuevas aulas que evitarían las interferencias y bajo rendimiento que se producen cuando los alumnos de diferentes niveles comparten el mismo lugar físico.

Los certificados de estudio que se otorga a los internos, según lo manifestado por el Director, acreditan la educación primaria recibida, una vez cumplido el 7mo grado.

Al respecto cabe señalar que en la estructura adoptada por la Ley Federal de Educación ya no existe la Educación Primaria, y el sistema educativo vigente contempla: a) Educación Inicial, b) Educación General Básica, c) Educación Polimodal, d) Educación Superior, e) Educación Cuaternaria (art. 10, Ley 24.195).

El inc. c) del Art. 30 de la L.F.E., establece “la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema a las personas que se encuentran privadas de la libertad en establecimientos carcelarios”, por lo que la educación primaria impartida por esta escuela no se articula con los niveles educativos establecidos en la L.F.E.. Esto dificulta a los liberados la continuidad de los estudios en otros establecimientos educativos.

No se nos suministró información relativa a la existencia de métodos de enseñanza especial para internos con limitaciones intelectuales o psicofísicas.

Observaciones:

1. El Servicio Penitenciario debe realizar todas las gestiones necesarias a fin de que la educación impartida en la escuela se adecue al sistema educativo vigente, es decir al fijado por L.F.E. Cabe destacar lo establecido en el art. 133 de la Ley Nacional N° 24.660 que textualmente dice “debe asegurar al interno, su derecho a aprender, adoptando las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción”.
2. El Servicio Penitenciario no lleva un registro de los internos a los cuales deba impartirse la educación obligatoria.
3. La capacidad edilicia no es suficiente para atender adecuadamente la demanda de los internos.

4. Se deben instrumentar métodos de enseñanza especial para internos con limitaciones intelectuales o psicofísicas.

- **Instituto Especial N° 7150 “Del Portezuelo”:** Este Instituto cubre el tercer ciclo de la E.G.B y el Polimodal, funciona dentro de las instalaciones de la Unidad Carcelaria N° 1, en el horario de 14:30 hs. a 19:30 hs., y durante los períodos auditados estuvo conformado con el siguiente cuerpo de docentes, directivo y estudiantil:

Período	Población Estudiantil	Docentes de		Cuerpo Directivo	Total
		Grado	Taller		
2002	115	6	1	1	8
2003	149	6	2	1	9

La infraestructura edilicia de la escuela, según lo manifestado por el Director de este Instituto Especial, es insuficiente e inadecuada, siendo necesario un estudio técnico para atender las necesidades que acompañen al proceso educativo.

Los certificados que otorga el Instituto son:

- a) Tercer Ciclo E.G.B. para adultos, aprobado por Ley Provincial de Educación N° 6.829 y Resolución Ministerial N° 443/00;
- b) Polimodal para la Educación de Adultos - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, aprobado por Ley Provincial de Educación N° 6.829 y Resoluciones Ministeriales N° 189/01 y 2.089/01.

Observaciones:

1. La infraestructura edilicia es insuficiente e inadecuada y el equipamiento (informático, mueble y útil) existente, en el sector es obsoleto y no se encuentra en buen estado de conservación.
2. El Servicio Penitenciario no lleva un registro de los internos a los cuales deba impartirse la educación obligatoria.
3. Se deben instrumentar métodos de enseñanza especial para internos con limitaciones intelectuales o psicofísicas.

b) Educación Superior o Universitaria:

Con respecto a la Educación Superior o Universitaria, el Gobierno de la Provincia de Salta ha concertado un Convenio con la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de Salta, a fin de que los internos que deseen cursar estudios universitarios puedan hacerlo.

En el marco del convenio citado, hasta el momento, solo se ha celebrado un Protocolo Adicional con la Universidad Católica de Salta, en virtud del cual se otorgaron becas de estudio a los internos de la Unidad Carcelaria N° 1, que se mostraron interesados en acceder a dicha educación. Conforme con ello, se ha verificado la solicitud de 15 becas de estudio, de las cuales se han otorgado 10 becas durante el periodo auditado (años 2002 y 2003), 9 para la carrera de Abogacía y 1 para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. Los motivos de los rechazos a 5 de las becas solicitadas no se pudieron conocer debido a que su aprobación o no, corresponde a una Junta Evaluadora de la Universidad Católica de Salta.

La modalidad del cursado de las carreras se realiza a distancia, previendo el protocolo concertado con la Universidad Católica, la

existencia de un aula tutorial, fuera del sector externo del penal, para las clases de consulta. Mediante la entrevista con personal del servicio se nos informó que durante los periodos auditados el sistema de cursado y clases de apoyo funcionó como se había estipulado en el protocolo.

c) Otras Actividades

Las actividades citadas en este punto forman parte de la educación informal, ya que el hombre se educa en todos los ámbitos en que se desenvuelve.

Las actividades citadas están contempladas en la Ley Nacional N° 24.660, dentro del Capítulo VIII referido a la Educación, que en su art. 142 establece: “el tiempo libre deberá ser empleado para organizar programas de recreación con propósitos educativos, el programa recreativo comprenderá prácticas deportivas, preferentemente de equipos”.

También la Resolución N° 159/02 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad trata a las actividades recreativas, de esparcimiento y deportes en general dentro del Capítulo VII que se refiere a la educación.

El porcentaje de participación en este tipo de actividades, durante el periodo auditado, fue de aproximadamente el 85 % sobre la totalidad de los internos.

La División Bienestar coordina y promueve las siguientes actividades, respecto de las cuales no existen observaciones por formular:

- *Talleres* de electricidad del automotor, computación y reparación de electrodomésticos, en el Centro de Capacitación Especial “La Rosa”.
- *Cursos* de guitarra y música, literatura y poesía, con la finalidad de que los internos que los aprueban, puedan participar en otras actividades recreativas de carácter cultural.
- *Lectura*, los internos pueden concurrir a la biblioteca existente en la División Bienestar, ya sea para la lectura en ese ámbito o para solicitar préstamo de libros.
- *Religiosas*: se llevan a cabo actividades del culto Católico, las que están dirigidas por un Capellán. También los internos cuentan con la asistencia del culto Evangélico y de Testigos de Jehová.
- *Radiodifusión*, en la frecuencia F. M. 107.9 mgh. transmite “Libre”, que difunde una programación de interés para la población carcelaria. Se dictan cursos de locución y para radio operador.
- *Caridad*, en beneficio de los internos y su familia actúan, entre otras, instituciones como Cáritas, Arquidiócesis de Salta y Alcohólicos Anónimos.
- *Recreación*, anualmente se realizan las olimpiadas de los internos, denominadas “Virgen de la Merced”, llevándose a cabo competencias en diferentes disciplinas, como ser: fútbol, básquet, voley, ajedrez y maratón. Se incluyen también concursos literarios, de pintura, dibujo y artesanías.
- *Familiares*: en fechas determinadas del año se organizan festejos, tales como día del Niño, Reyes, día del Padre y de la Madre, Navidad y Año Nuevo.

IV.1.2.- Unidad Carcelaria N° 4

Dentro del ámbito de la Sección Bienestar, dependiente de la Unidad Carcelaria N° 4, funciona la Escuela de Educación Especial N° 7.042 “Rosa Virginia Pelletier”, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

a) Educación Inicial, E.G.B. y Polimodal:

- **Escuela de Educación Especial N° 7.042 “ Rosa Virginia Pelletier”:** Es para los niveles educativos denominados E.G.B. 1 y E.G.B. 2, funciona en la planta alta de las instalaciones de la Unidad Carcelaria N° 4, en los horarios de 8:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 18:00 hs. y durante los períodos auditados estuvo conformada con el siguiente cuerpo de docentes, directivo y estudiantil:

Período	Docentes de Grado	Cuerpo Directivo	Total	Población Estudiantil
2002	6	1	7	94
2003	5	1	6	87

La capacidad edilicia de la escuela según lo manifestado por su Directora es insuficiente, siendo necesaria la creación de nuevos espacios físicos para su mejor funcionamiento.

Los certificados de estudios que acreditan el cumplimiento de la educación alcanzada, los emite la Dirección General de Regímenes Especiales dependiente del Ministerio de Educación.

Respecto a la educación de E.G.B. 3 y Polimodal, se ha tomado conocimiento de la existencia de un sistema virtual, mediante el cual

las internas tienen la posibilidad de seguir con los estudios por intermedio de esta modalidad.

Si bien durante los períodos auditados no se encontraba funcionando el sistema mencionado, se nos ha informado de que a partir del año 2.004, las internas lo pueden utilizar con el apoyo de un profesor Ad-Honorem en el Sector Administrativo de la Unidad (sector externo).

Considerando que algunas internas se encuentran alojadas con sus hijos, se ha podido verificar el funcionamiento, desde el año 2.004, en el interior del penal de una sala de estimulación temprana. La misma sirve de apoyo a las madres que concurren a la escuela, y a su vez permite a los hijos, cuyas edades estén comprendidas entre los 2 y 4 años, iniciar su formación educativa. La sala está atendida por 2 (dos) maestras y 1 (una) fonoaudiologa, funcionando en horario matutino y vespertino.

b) Educación Superior o Universitaria:

Las internas tienen la posibilidad de acceder a la Educación Universitaria conforme lo establecido en el protocolo concertado entre el Servicio Penitenciario de la Provincia y la Universidad Católica de Salta. Durante el periodo auditado, se nos ha informado de la solicitud de una sola interna, la que fue rechazada. Los motivos no se pudieron conocer debido a que obran en el ámbito de la Junta Evaluadora de la Universidad.

c) Otras Actividades:

De igual forma que en la Unidad Carcelaria N° 1, también la Sección Bienestar de la Unidad Carcelaria N° 4 se ocupa de la coordinación y promoción de las siguientes actividades:

- *Cursos* de encuadernación, cestería, tarjetería, bijouterie, trabajos en goma eva y pintura en tela.
- *Religiosas*, existe libertad de culto, se llevan a cabo actividades del culto Católico, que son dirigidas por un Capellán y un Sacerdote. También se desarrollan actividades de las religiones Evangelista, Adventista, Curso Bíblico, Evangélico La Verdadera Libertad, Testigos de Jehová, Iglesia de Dios de Filadelfia.
- *Lectura*, las internas tienen acceso a los libros de la biblioteca.
- *Recreación*, se realizan competencias deportivas de voley, básquet y gimnasia.
- *Familiares*, en determinadas fechas del año se organizan festejos tales como Día del Niño, Día de la Madre Argentina y Boliviana, Reyes Magos, Navidad y Año Nuevo.

La asistencia de la población de esta Unidad Carcelaria a los diferentes eventos que se organizaron, conforme información suministrada por el jefe de División Bienestar, fue de aproximadamente un 90%. En la organización de estos eventos, conforme su manifestación, participan distintas Organizaciones y/o Instituciones del medio.

De acuerdo a conversaciones mantenidas con el personal del Servicio Penitenciario, se ha tomado conocimiento de la existencia de ayuda psicológica para los internos.

IV.2.- Sistema de Capacitación Laboral - Talleres.

La Dirección Industrial es el sector que tiene la misión de ser un componente de rehabilitación social del interno, de formar hábitos de trabajo, de brindar capacitación laboral y de lograr la reinserción laboral post penitenciaria del interno.

En la mencionada Dirección existe un Manual de Procedimientos, que rige la ejecución y el desarrollo del trabajo, que tiene el carácter de informal atento a que aún no ha sido aprobado por las autoridades correspondientes. No obstante ello, se ha observado que el personal tiene conocimiento de las distintas etapas y procesos descritos en el mismo, y que cumple con las instrucciones allí descritas.

Bajo ningún concepto el trabajo del interno debe quedar subordinado a propósitos que no sean los de readaptación social y enseñanza profesional.

La estructura del Servicio Penitenciario cuenta con una División Industrial, de la que dependen los distintos talleres destinados a la capacitación de los internos penados en variados oficios.

Con respecto al procedimiento para que los internos tomen conocimiento de la existencia de los distintos talleres, según lo mencionado por el Jefe del Departamento Capacitación y Producción, el mismo es informal, ya que cuando los internos ingresan al Penal se les da a conocer las disposiciones vigentes en la Institución, entre ellas, la que brinda la posibilidad de trabajo en los distintos talleres.

Actualmente existen los talleres que se detallan a continuación:

Talleres	Tarjados	%	A Prueba	%	Total	%
Zapatería	9	75	3	25	12	100
Talabartería	8	57	6	43	14	100

Talleres	Tarjados	%	A Prueba	%	Total	%
Tapicería	10	71	4	29	14	100
Carpintería	35	58	25	42	60	100
Panadería	21	54	18	46	39	100
Lustraría	9	53	8	47	17	100
Herrería	12	80	3	20	15	100
Tornería de Madera	12	67	6	33	18	100
Sastrería	10	83	2	17	12	100
Bloquería	15	68	7	32	22	100
Mosaiquería	12	67	6	33	18	100
Mimbrearía y Escobería	18	75	6	25	24	100
Bobinaje de Motores	3	60	2	40	5	100
Afilaje de Sierras	3	100	0	0	3	100
Imprenta	15	71	6	29	21	100
Encuadernación	8	67	4	33	12	100
TOTAL	200		106		306	

Como puede observarse, los internos que trabajan en los talleres se clasifican en:

- *Internos Tarjados*: Son aquellos internos que tienen derecho a la percepción del peculio a cambio de su trabajo.
- *Internos a Prueba*: Son aquellos que no reciben retribución alguna por su tarea.

El porcentaje de los internos que trabajan en los talleres, se refleja en el siguiente cuadro:

Total Internos Penados	%	Total de Internos en los Talleres	%	Total de Internos Tarjados	%	Total de Internos a Prueba	%
733	100	306	41,75	200	27,28	106	14,47

Se realizaron visitas y recorridos en los talleres que contaban con mayor cantidad de internos trabajando (Talabartería, Tapicería, Carpintería, Panadería, Bloquería, Escobería y Mimbrería, Imprenta, Encuadernación y Mosaiquería), a fin de tomar conocimiento del lugar físico en el que se desarrollan las tareas, observar las maquinarias y equipos, la materia prima con que cuentan, determinar la existencia o no de medidas de seguridad y protección, de observar de manera directa el trabajo y comportamiento de los internos y de poder conversar y formular preguntas a los maestros para conocer el funcionamiento específico de los talleres.

Los talleres funcionan en el horario de 7 a 13 hrs., pero por razones de incremento de trabajo, el horario se puede extender a horas de la tarde, de 14 a 18 hrs.

Durante la visita se constató que cada uno de los talleres está a cargo de un Encargado, un Sub Encargado y los respectivos Maestros. Estas personas tienen como una de sus funciones principales la dirección y enseñanza de los distintos oficios a los internos.

De las conversaciones mantenidas, se tomó conocimiento que en los talleres los internos realizando el trabajo diario encuentran un ámbito de convivencia más distendido que en los pabellones, siendo esto de gran importancia para su rehabilitación y posterior reinserción a la sociedad.

Si bien la maquinaria existente en los talleres no es moderna, lo que disminuye las posibilidades técnico laborales de los internos para cuando sean liberados, se nos informó que se llevan a cabo gestiones a fin de procurar un recambio paulatino de la misma para el primer semestre del año 2006 y que la instrucción y capacitación que brindan los maestros es especialmente en el campo de artesanías, procurando siempre la labor terapia y los hábitos de trabajo. La artesanía constituye actualmente una salida laboral importante, ya que existe

una revalorización del trabajo artesanal y hay una demanda mayor de mano de obra especializada en ese campo.

En cuanto al comportamiento (contracción al trabajo y conducta) de los internos en los talleres, se nos informó que el mismo es en general bueno o muy bueno, ya que los que tienen un concepto regular o malo son dados de baja.

Es para remarcar la gran predisposición a la enseñanza de los diferentes oficios, puesta de manifiesto por parte del personal que desempeña su labor en ese sector.

También cabe destacar que a los internos se les otorga certificados o constancias que acreditan la capacitación obtenida en los distintos oficios, lo que es importante a los fines que los liberados aumenten sus posibilidades laborales en la vida civil. Según lo informado por los encargados de los talleres, existen internos que una vez liberados, se dedican al oficio aprendido, ya sea como empleados, o en sus propios emprendimientos.

La Dirección de Régimen Correccional, dependiente del Servicio Penitenciario, lleva estadísticas de las últimas ocupaciones en libertad, antes del ingreso al penal.

En la Unidad Carcelaria N° 4 funcionan, en un salón, distintos talleres, bajo la responsabilidad de una encargada y una auxiliar. Las internas tienen la posibilidad de capacitarse en costura, tejido, tarjetería y otras manualidades.

En esta Unidad las internas toman conocimiento de los distintos cursos de capacitación extra institucional de manera formal, por intermedio del gabinete criminológico que las orienta y estimula. A su vez, en relación a los cursos de formación que se dictan en la Unidad, la comunicación es informal, ya que se realiza por parte de la Sección Bienestar mediante el uso de cartelera.

Observaciones:

1. Existe una notoria deficiencia en las maquinarias que componen los distintos talleres, ya que son muy viejas o están deterioradas, lo que aumenta el riesgo de que se produzcan accidentes en el uso de las mismas.
2. Se verificó la inexistencia de seguros de ART, para los internos que trabajan en los talleres, cuando la contratación de los mismos es de carácter obligatoria.
3. No existe en todos los talleres, carteles indicativos de las medidas de seguridad que deban adoptarse para trabajar con maquinas que puedan resultar riesgosas.

IV.2.1.- Insumos para los Talleres

Para el funcionamiento de los talleres es indispensable la existencia en stock de materia prima, ya que sin las mismas no seria posible el normal funcionamiento de aquellos.

Mediante los procedimientos aplicados, pudo corroborarse que los talleres cuentan con un stock mínimo de materia prima, que permite el normal desarrollo de las tareas.

Se verificó el procedimiento para solicitar la compra de materia prima, el cuál se realiza por orden cronológico, especificando la cantidad o unidad y el detalle específico del pedido, indicándose además el precio estimativo, el destino del producto y el carácter de “urgente”, “muy urgente” y “de contado”; no existiendo observaciones que realizar.

IV.2.2.- Control de Asistencia de los Internos a los Talleres

De acuerdo al manual de procedimiento suministrado por la Dirección Industrial, el control de asistencia se debe realizar por medio de tarjetas individuales, donde consta la situación procesal de los internos, taller al que pertenecen y pabellón de origen. Con relación al control de asistencia, se nos informó que el mismo se lleva a cabo en los diferentes talleres, realizándose un recuento general de los internos al momento de ingreso al taller, como control rutinario de seguridad.

Al inicio y al final de la jornada laboral los celadores o maestros de turno registran el ingreso y egreso de los internos. Según lo informado por el Jefe de Departamento Capacitación y Producción, la asistencia diaria a los talleres es del 90% aproximadamente, siendo las razones más frecuentes de las inasistencias la concurrencia a los juzgados, a hospitales y partes médicos.

IV.3.- Administración y Aplicación de Recursos:

A fin de evaluar la administración y aplicación de los recursos relacionados con el objetivo de la auditoria, se analizaron las áreas específicas de la estructura del Servicio Penitenciario: División Bienestar (escuelas), División Industrial (talleres) y Dirección de Administración (apoyo administrativo).

a) En las Escuelas:

Con relación a los recursos aplicados al sistema educativo, tanto materiales como humanos, ambos son de la órbita del Ministerio de Educación.

Los recursos humanos se conforman con personal docente afectado a Regímenes Especiales de la Dirección Básica e Inicial y de la Dirección Polimodal, dependientes del Ministerio de Educación, cuya composición ha sido informada en los apartados IV.1.1.- y IV.1.2.-.

Respecto a los recursos materiales, no pudieron ser objeto de revisión, ya que la administración de los mismos está en la órbita del Ministerio de Educación.

Con respecto a la Educación Universitaria, considerando lo mencionado en el apartado IV.1.1 inciso b), la afectación de recursos está relacionada con el compromiso asumido por el Servicio Penitenciario de realizar la reparación y el mantenimiento del inmueble y del mobiliario y útiles de la Universidad como contraprestación.

b) En los Talleres:

Con respecto a la administración y aplicación de los recursos de los talleres, resulta necesario indicar que las utilidades que produce la comercialización del producto del trabajo penitenciario debe invertirse exclusivamente para el auto desenvolvimiento, perfeccionamiento y acrecentamiento del complejo industrial de la Institución, a fin de que el factor trabajo del tratamiento readaptador social, se aplique en forma

eficiente y se obtengan resultados satisfactorios (art. 176 Resolución N° 159/02 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad).

En ese marco se realizaron las verificaciones relacionadas con la obtención y aplicación de los recursos, involucrando las siguientes áreas:

a.- Departamento de Comercialización: debe fijar las políticas de ventas y conjuntamente con el Complejo de Producción planificar los productos a elaborar. Tiene a su cargo la comercialización y promoción de los productos, a fin de lograr el acercamiento tanto del público externo como interno.

Se ha podido constatar que la mayoría de las ventas del salón de expendio al público se realizan a Personal Penitenciario. La Disposición N° 444/95 de la Dirección General del Servicio Penitenciario reglamenta el sistema de ventas y establece beneficios y franquicias para su personal.

La modalidad establecida para las operaciones de ventas está estructurado de la siguiente manera: Contado - Cuenta Corriente - Crédito.

Para formalizar las operaciones de ventas se utilizan comprobantes internos, preimpresos y numerados que se denominan de la siguiente manera:

Nota de Venta de Contado: para operaciones al contado.

Boleta de Venta en Cuenta Corriente: para operaciones financiadas en una sola cuota.

Remito: para operaciones a crédito financiadas en dos cuotas o mas.

Se nos informó que sólo se emiten comprobantes oficiales cuando lo requiere el comprador, siendo ellos expedidos por la Dirección de Administración.

Se han verificado las rendiciones de ventas realizadas a la División Contable, correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2.002 y Mayo y Septiembre de 2.003. Del análisis efectuado no surgen observaciones por realizar.

Con respecto a la existencia de productos terminados, todo el stock se encuentra en el salón de ventas al público, su movimiento es registrado prácticamente en tiempo real, contándose con inventarios actualizados. Se ha constatado que los bienes se encuentran en perfecto estado de conservación.

Observaciones:

1. Si bien el Servicio Penitenciario se encuentra exceptuado de emitir comprobantes que reúnan los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03 , los comprobantes que se emiten para formalizar las diferentes modalidades de ventas, no se encuentran adecuadamente denominados y carecen de datos que son básicos para el comprador.

b.- División Delegación Contable: Esta abocada a la administración y aplicación de los fondos de Caja Chica, procurando un equilibrio entre ingresos y egresos. Tanto estos fondos como los obtenidos por las ventas de bienes, deben rendirse regularmente a la Dirección de Administración, conforme pautas establecidas.

Se constató que las rendiciones de ventas correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2.002 y Mayo y Septiembre de 2.003, efectuadas a la Dirección de Administración, coincidieran con la información proporcionada por el Departamento de Comercialización.

Los fondos de Caja Chica se utilizan para la compra de insumos menores que demandan las distintas áreas de la Dirección Industrial. Se verificaron las rendiciones correspondientes a los meses de Diciembre/02 y Septiembre/03, no surgiendo observaciones a las mismas.

c.- Departamento de Producción: La Disposición N° 368/95 de la Dirección General del Servicio Penitenciario establece la forma en que debe calcularse la Materia Prima, la Mano de Obra, los Gastos de Fabricación o Explotación, el Costo Total, los Gastos Administrativos y la Utilidad, que permiten valorizar la producción de los bienes realizados por los talleres.

Conforme lo establece la mencionada disposición con relación a la materia prima, todo producto terminado que se traslade de los talleres a exposición y ventas, debe ser controlado por personal idóneo, corroborando que las especificaciones determinadas en los talleres concuerden con lo realmente utilizado, mas un 20% en concepto de desperdicios.

Según lo informado por la Directora (i) de Industrial, el adicional en concepto de desperdicios no se encuentra discriminado en los formularios de presupuesto de los talleres, concepto que se encuentra implícitamente incluido en la determinación de la materia prima.

A fin de constatar el cumplimiento de la normativa, se han revisado 4 presupuestos, tomados al azar, de los talleres de Mimbrería, Herrería y Escobería.

Observaciones:

1. Falta de discriminación en los presupuestos del 20 % adicional de materia prima en concepto de desperdicios. La omisión de dicho concepto impide que se efectúe el control establecido por la Disposición N° 368/95 y que se verifique el adecuado cálculo de los otros conceptos que conforman el precio de venta al público.
2. Con respecto al cálculo de los Gastos Administrativos y de la Utilidad, se observa que la base de cálculo para la determinación de dichos valores es errónea, ya que los porcentajes establecidos deben aplicarse sobre el Costo Total (Materia Prima, Mano de Obra y Gastos de Fabricación o de Explotación). En todos los casos se verificó que los cálculos correspondientes se realizaron sobre la base del costo de la Mano de Obra y los Gastos de Explotación.

d.- Dirección de Administración: La estructura de la dirección es la siguiente:



La Ley Provincial N° 4.189 otorga a la Administración de la Dirección General de Institutos Penales el carácter de Dirección de Administración y a su Contaduría y Tesorería el de Contaduría y Tesorería Jurisdiccional, habilitando la centralización y fiscalización del

movimiento administrativo – contable de las dependencias que integran la Dirección General de Institutos Penales.

Los recursos propios recaudados, según el art. 3 de la citada Ley, deben ingresar a la respectiva cuenta de recursos y ser invertidos, según las partidas asignadas por presupuesto, en bienes o servicios **que hagan al mantenimiento y producción exclusiva del Complejo Industrial**. El total ingresado y las erogaciones realizadas deben rendirse mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia.

Se han constatado las rendiciones de recursos (venta de bienes - otros ingresos - ingresos por manutención de Internos Federales) correspondientes a los meses de Junio y Diciembre de 2002 y Mayo y Septiembre de 2003, no surgiendo observaciones que formular. Si bien todos los ingresos se depositan en la misma cuenta bancaria, se verificó que el sector cuenta con información respecto a los saldos mensuales y acumulados discriminados por tipo de ingreso.

La Ejecución Presupuestaria de Recursos y Financiamiento, correspondiente a los recursos propios por las ventas de bienes, al cierre de cada uno de los ejercicios bajo análisis, ha sido la siguiente:

Concepto	Recursos y Financ. Original	Recursos y Financ. Perc.	Diferencia
Total de Recursos 2.002 Explotación de Talleres	\$ 100.000,00	\$ 131.511,92	\$ 31.511,92
Total de Recursos 2.003 Explotación de Talleres	\$ 50.000,00	\$ 420.131,83	\$ 370.131,83

Se ha solicitado información relacionada con las partidas presupuestarias asignadas por ley al Organismo para el funcionamiento de los diferentes talleres y la ejecución presupuestaria de las mismas,

verificándose que no existe una discriminación y apertura en la información que permita conocer ello. Tanto la asignación de los recursos como las aplicaciones de los mismos y sus respectivas imputaciones presupuestarias, se encuentran registradas en forma global.

Se han verificado las rendiciones del Fondo Complejo Industrial - Recursos Propios (Fondo de Reinversión) correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002 y Mayo, Junio y Julio de 2003, constatándose que las imputaciones contables reflejadas en la Solicitud de Emisión de Orden de Pago, se corresponden con las imputaciones registradas en el Mayor de Proveedores por Incisos y que los importes registrados en los Balances de Cargos y Descargos concuerdan con los valores rendidos como ingresos propios a la Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones al respecto.

Se ha constatado que los importes recibidos por las rendiciones de ventas al contado, correspondientes a los meses de Mayo/03 y Septiembre/03, se encuentran registrados en los resúmenes bancarios correspondientes.

Con respecto a las ventas a crédito, se han verificado los legajos correspondientes a los meses de Junio/02 y Mayo/03, constatándose la existencia de la documentación exigida para el otorgamiento de créditos.

Se ha tomado conocimiento de los procedimientos llevados a cabo para la cobranza de las ventas en cuenta corriente y a crédito, constatándose que ellos consisten en la confección de diferentes planillas y fichas que se realizan en forma manual, generando un trabajo minucioso y tedioso que requiriere de varias jornadas laborales.

La cobranza por ventas al personal penitenciario se encuentra bancarizada, a través de las cuentas sueldos habilitadas en Banco Macro S.A.. Las cuotas cuyos pagos se han concertado mediante vales alimentarios, son percibidas al momento de la liquidación de los mismos.

Se verificó el proceso de compras relacionado con el objeto de la auditoria, es decir la adquisición de materiales e insumos para los talleres de la Dirección Industrial, que por su importe y magnitud no fueron adquiridos con los fondos de caja chica otorgados al sector.

La Ley de Presupuesto establece que los fondos recaudados por los organismos que vendan bienes, presten servicios u obtengan otros ingresos, entre los que se encuentra el Servicio Penitenciario, podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir materia primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, ***de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente.***

A fin del análisis pertinente, se solicitaron copias de dos expedientes completos, elegidos al azar del libro de registro de compras, y se mantuvieron entrevistas con personal de la Dirección de Administración y con la Jefa del Dpto. Contable.

Observaciones:

1. El personal afectado a cumplir tareas de carácter administrativo pertenece al Escalafón Penitenciario, y debido a su capacitación y formación, presta también funciones vinculadas con la custodia y guarda de los internos procesados y penados. Esto produce serios inconvenientes, no solo por su afectación parcial a las tareas

administrativas, sino también por la permanente movilidad a la que está sujeto. Resulta inconveniente que el personal capacitado para realizar tareas propias de administración, sea trasladado a otros sectores. La falta de una **dotación fija o estable de recursos humanos** se ha podido apreciar durante el desarrollo de la auditoría.

2. Considerando que los recursos propios recaudados deben ser invertidos directamente en bienes o servicios que hagan al mantenimiento y producción exclusiva del Complejo Industrial, se deben adoptar las medidas necesarias, a fin de que se obtenga información que permita verificar el cumplimiento de la normativa. En los ejercicios auditados no se registraron los gastos de manera discriminada para el Complejo Industrial, por lo que no se pudo conocer el destino de los fondos reinvertidos. Resulta oportuno indicar que a partir del ejercicio 2.004, se confeccionan planillas mensuales, con formato Excel, que contienen información relativa a los Ingresos y Egresos del Fondo Complejo Industrial, por Unidad Carcelaria.
3. La falta de un sistema informático para las operaciones de ventas, genera tareas administrativas, que deben realizarse en forma manual, con todos los inconvenientes que ello produce. El diseño de un sistema apropiado, facilitaría el control, permitiría tener información actualizada y evitaría tareas administrativas innecesarias.
4. Falta de indicación en las actuaciones del procedimiento legal en el que se encuadró la contratación.
5. Falta de documentación exigida por la normativa legal - art. 47 a 50 de la Ley Nº 6838 - (inscripción de los oferentes en el Registro General de Contratistas de la Provincia).

6. En los cuadros comparativos de precios no se realizó el análisis correspondiente al Precio Testigo que proporciona la U.C.C. (art 12 de la Ley N° 6838).
7. Las fojas que componen las actuaciones no se encuentran foliadas.

IV.4.- Indicadores de Gestión (Eficiencia, Eficacia y Economía):

Durante el desarrollo del trabajo de campo no se pudo constatar la existencia de indicadores relacionados con el objeto de la auditoría, que permitan evaluar la gestión realizada por el Servicio Penitenciario durante los períodos bajo análisis.

Observaciones:

1. No se elaboraron indicadores de gestión en las diferentes áreas que fueron objeto de análisis y control.

V.- RECOMENDACIONES

No obstante los comentarios y observaciones formuladas en el apartado anterior, y en el entendimiento de que la competencia asignada a este órgano de control presenta características netamente correctivas, sugerimos las siguientes recomendaciones tendientes a mejorar el sistema analizado.

IV.1.1.- Realizar las gestiones pertinentes a fin de que el sistema educativo se adecue a la normativa vigente.

IV.1.2.- Implementar los sistemas correspondientes que posibiliten el registro de los internos a los cuales debe impartirse educación obligatoria.

IV.1.3.- Procurar la mejora de la capacidad edilicia destinada a la enseñanza.

IV.1.4.- Instar la implementación de un sistema de enseñanza especial para internos

con limitaciones intelectuales o psicofísicas.

IV.2.1.- Proseguir con las acciones tendientes a la modernización o mejora de la maquinaria existente en los diferentes talleres y gestionar la adopción de medidas de seguridad a fin de evitar riesgos por el uso de las mismas.

IV.2.2.- Realizar las gestiones necesarias relacionadas con la contratación de una A.R.T., a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

IV.2.3.- Colocar en los diferentes talleres los carteles indicativos relacionados con las medidas de higiene y seguridad laboral y procurar la adquisición de los elementos de trabajo que permitan resguardar a los internos de los riesgos propios de la actividad y de la maquinaria que utilizan.

IV.3.b)a.1.- Rediseñar los comprobantes existentes para formalizar las operaciones de venta, valorizando los datos de deben contener los mismos, a fin de que los adquirentes cuenten con la información básica relacionada con el emisor, con el comprador y con la operación realizada.

IV.3.b)c.1.- Disponer la discriminación del adicional por desperdicios en la confección de los presupuestos, a fin de poder verificar el correcto cálculo del precio de venta y efectuar el control establecido por la normativa con relación al material realmente utilizado.

IV.3.b)c.2.- Instruir a los responsables de la confección de los presupuestos y reforzar formalmente las normas existentes al respecto a fin de evitar malas interpretaciones. Establecer mecanismos de control interno que permitan verificar la correcta determinación de los precios de venta.

IV.3.d.1.- Procurar que el personal que ha recibido formación y capacitación para desarrollar tareas administrativas permanezca en el sector evitando su traslado y, de ser necesario, realizar gestiones tendientes a incorporar personal idóneo en la materia que no tenga que cumplir con funciones relacionadas con la custodia y guarda de internos procesados y penados.

IV.3.d.2.- Adecuar el plan de cuentas para que posibilite la imputación discriminada

tanto de los recursos como de los gastos pertenecientes al Complejo Industrial.

IV.3.d.3.- Elaborar un proyecto formal de software interno que permita el registro de las ventas en sus diferentes modalidades y de la gestión administrativa que genera la operatoria.

IV.3.d.4,5,6 y 7.- Cumplir acabadamente con todos los pasos previstos en la Ley 6.838 de Compras y Contrataciones de la Provincia y normativa concordante.

IV.4.1.- Elaborar indicadores que permitan evaluar las metas alcanzadas por las diferentes áreas y que posibiliten analizar la gestión de cada una de ellas.

VI.- OPINION

De la auditoría financiera, de gestión y de legalidad realizada en el ámbito de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Salta - Servicio Penitenciario, surge que, excepto por lo indicado en el apartado II.2., relativo al aspecto financiero de las escuelas que funcionan en el Organismo y que dependen de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación, la información analizada se presenta de manera razonable de acuerdo con normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA

La tarea de campo efectuada por los Auditores en dependencias del Servicio Penitenciario finalizó el día 31 de Agosto de 2004. No obstante ello se procedió a recabar información adicional al organismo auditado con fecha 02 y 03 de septiembre de 2.004, como así también en fecha 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 30 de Marzo de 2005.

Se emite el presente informe en Salta capital, a los 23 días del mes de Enero de 2.006.